


El control del “orden moral” en Aragón durante el primer franquismo (1939-1956)

“Moral order” control in Aragon under the first years of Francoism (1939-1956)

 ÓSCAR LÓPEZ ACÓN¹
Universidad de Zaragoza
olacon@unizar.es

Resumen: Este artículo tiene por objeto el analizar el control socio-moral ejercido durante el primer franquismo en el espacio rural y urbano de Huesca y Zaragoza. Así pues, desarrollando una perspectiva de “historia social desde abajo”, atendemos a dimensiones como el disciplinamiento de las prácticas sociales en los espacios festivos y de ocio; por un lado, y a la vigilancia ejercida sobre las conductas de los sujetos considerados “inmorales”, por otro. Ello nos permite tanto poner de manifiesto las estrategias de resistencia cotidiana que utilizó la gente corriente para mantener esferas de autonomía —por ejemplo, con la celebración de carnavales y bailes clandestinos—; como inferir aspectos fundamentales de la gubernamentalidad franquista.

Palabras claves: Franquismo, control socio-moral, espacios públicos, fiesta popular, Aragón.

Abstract: This article is aimed to analyse the social-moral control exerted during the first years of Francoism in rural and urban areas of Huesca and Zaragoza. Thus, developing a perspective of “social history from below”, we attend some dimensions such as, on the one hand, the disciplining of social practices in festive and leisure spaces; and, on the other, the surveillance exerted over the behaviour of subjects that were considered as “immoral”. This allows us to highlight the strategies of everyday resistance used by ordinary people to maintain spheres of autonomy —for instance, with the celebration of carnivals and clandestine dances—; as well as to infer fundamental aspects of Franco’s governmentality.

Keywords: Francoism, social-moral control, public spaces, party, popular feast, Aragón.

¹ El presente trabajo ha sido desarrollado gracias a un contrato predoctoral DGA, “Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020”, y se inscribe en Grupo de investigación “H02_20R: Politización y políticas del pasado en la España Contemporánea”. Agradezco la lectura crítica del texto realizada por la Dra. Gloria Román Ruiz, así como las aportaciones y comentarios efectuados por las personas encargadas de la evaluación anónima.

1. Introducción

El régimen franquista nació de un marco de excepcionalidad bélica y se impuso con extrema violencia. Pero, a la vez que ejerció la represión física, necesitó recurrir a toda una serie de mecanismos de poder que le dieron estabilidad y le granjearon apoyo social. Entre esos mecanismos estaban aquellos destinados a administrar y regular la vida y las conductas de la población: en el orden de los bienes, de los cuerpos y de las creencias². El control del “orden moral” constituyó una de las dimensiones fundamentales de la gubernamentalidad franquista. Este artículo se propone analizar el control socio-moral ejercido durante el primer franquismo en el espacio rural y urbano de las provincias aragonesas de Huesca y Zaragoza mediante una visión a “ras de suelo”. Así pues, atendemos a dimensiones como el disciplinamiento de las prácticas sociales en los espacios festivos y de ocio; por un lado, y a la vigilancia ejercida sobre las conductas de los sujetos considerados “inmorales”, por otro. El marco cronológico escogido, que abarca el dilatado periodo de 1939 a 1956, no pretende soslayar la especificidad de cada contexto. Sin embargo, consideramos necesario repensar las claves temporales casi infranqueables del relato historiográfico de “primer franquismo”, “segundo franquismo” e incluso “tardofranquismo” —tal y como propone Ana Cabana—, en aras de construir análisis centrado en los largos plazos y valorar de este modo las posibles continuidades y probables diferencias³.

El enfoque de la historia de la vida cotidiana alemana o *alltagsgeschichte* integrado por la historiografía social del franquismo ofrece importantes herramientas para pensar las múltiples maneras en que los sujetos sociales ejercen, producen o rechazan las políticas implantadas bajo regímenes dictatoriales⁴. Las relaciones de poder acontecen en todos los ámbitos de la vida y, por principio, nunca son estáticas, sino que implican negociación, readaptación, lucha o acomodación. El fragmento es la unidad de observación y el ámbito local el marco de estudio privilegiado, donde se puede ver la dinámica de adaptación o rechazo a las directrices dimanadas desde el poder, donde se atiende a cómo se socializaron los valores y sentimientos, o a cómo la población trató de salvaguardar ciertos espacios de su vida personal al margen de los dictados del régimen⁵.

² Cayuela Sánchez, Salvador, *Por la grandeza de la patria. La biopolítica en la España de Franco (1939-1975)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2014.

³ Cabana Iglesia, Ana “Una mirada fugaz ante el espejo: el estudio de las actitudes sociales durante el franquismo”, en Ortiz Heras, Manuel (coord.), *¿Qué sabemos del franquismo? Estudios para comprender la dictadura de Franco*, Granada, Comares, 2018, pp. 69-94, p. 92.

⁴ Hernández de Burgos, Claudio, “Españoles normales en tiempos anormales. Nuevas miradas sobre vida cotidiana y franquismo”, en Román Ruiz, Gloria y Juan Antonio Santana González (coords.), *Experiencias cotidianas durante la guerra, el franquismo y la democracia*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2018, pp. 23-44. Lütke, Alf, “De los héroes de la resistencia a los coautores. *Alltagsgeschichte* en Alemania”, en *Ayer*, 19 (1995), pp. 49-69.

⁵ Cabana Iglesia, Ana, *La derrota de lo épico*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2013.

Asimismo, en nuestra aproximación nos servimos de distintos bagajes teóricos y metodológicos provenientes de la antropología cultural y de la microhistoria. Cuando el sujeto investigador pretende reconstruir la experiencia histórica de aquellos hombres y mujeres anónimos que normalmente carecen de voz propia, las más de las veces debe saber escudriñar, leer e interpretar una realidad compleja contando con muy pocos elementos. Para ello, como el cazador evocado por Ginzburg, se sirve de un paradigma construido a base de indicios, que posibilita captar los ecos en las fuentes. En los informes policiales o en las actas de los procesos judiciales podemos llegar a captar el sutil juego de amenazas y miedos, o el mismo conflicto entre varias voces desiguales en cuanto a poder real y simbólico⁶.

El régimen franquista impuso un modelo coercitivo de la sociedad basado en la experiencia disciplinaria de los cuarteles y los seminarios, reforzando así los principios de jerarquía y subordinación social. Para ello, se sirvió de un amplio elenco de cuerpos uniformados, ya fueran militares, guardias civiles, policías, falangistas o curas que tenían la misión de vigilar y controlar a la población. Camisa azul, sotana y tricornio conformaron la tríada de autoridades omnipresentes, con ilimitado poder coercitivo e intimidatorio en el mundo rural. En especial, los curas párrocos, desde su privilegiada posición de concededores de la vida íntima de las personas, devinieron en agentes fundamentales para el control social. Su declaración adquirió un valor decisivo pues podía dar fe de la buena o mala conducta privada y pública de cualquiera. Fueron investigadores del pasado ideológico y político de los ciudadanos y colaboradores del aparato judicial⁷.

Por otro lado, desde abajo, la dictadura animó a sus bases sociales a que denunciasen a sus paisanos. Muchos hombres y mujeres anónimos constituyeron apoyos intransigentes comprometidos con el orden salido de la guerra y se erigieron en guardianes de la victoria y de la moral al denunciar a los “malos españoles”, ya fuera en la *Causa General* abierta en 1940 para castigar los actos políticos cometidos durante “la dominación marxista”, o bien al denunciar cualquier acto de transgresión en la vida cotidiana⁸. Y es que la autoridad vinculaba los comportamientos inmorales con la desafección política, politizando así las conductas privadas. Los vencidos no solo comportaban un peligro político sino también un riesgo por su depravación moral. Este llamamiento a la colaboración para acometer la “purificación” y “remoralización” del cuerpo social dejó una honda impronta en el tejido de las colectividades

⁶ Geertz, Clifford, “Descripción densa: hacia una teoría interpretativa de la cultura”, en Geertz, Clifford *La interpretación de las culturas*, Gedisa, Barcelona, 2003, pp. 19-40. Ginzburg, Carlo, “Indicios. Raíces de un paradigma de inferencias indiciales”, en Ginzburg, Carlo, *Mitos, emblemas e indicios: morfología e historia*, Gedisa, Barcelona, 2009, pp. 138-175 y “El inquisidor como antropólogo”, en Ginzburg, Carlo, *El hilo y las huellas: lo verdadero, lo falso, lo ficticio*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 395-411.

⁷ García Piñeiro, Ramón “Boina, bonete y tricornio. Instrumentos de control campesino en la Asturias franquista (1937-1977)”, en *Historia del Presente*, 3 (2004), pp. 45-64. Casanova, Julián, *La Iglesia de Franco*, Barcelona, Crítica, 2005, pp. 289-301.

⁸ Cenarro Lagunas, Ángela, “Matar, vigilar y delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la guerra y la posguerra en España (1936-1948)”, en *Historia Social*, 44 (2002), pp. 65-86. Oviedo Silva, Daniel y Alejandro Pérez-Olivares, “¿Un tiempo de silencio? Porteros, inquilinos y fomento de la denuncia en el Madrid ocupado”, en *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 34 (2016), pp. 301-331. Langarita Gracia, Estefanía, “Boira en los corazones: apoyos sociales del franquismo en la Huesca de posguerra (1936-1945)”, en *Argensola*, 126 (2016), pp. 41-66.

humanas, visible en los años cincuenta e incluso principios de los sesenta. El resultado, de forma similar a otros regímenes autoritarios, fue la creación de una “sociedad panóptica” o “autovigilada”⁹. De este modo, mediante el moldeamiento de las voluntades, el franquismo consolidó las bases para su funcionamiento. El poder —como planteó Foucault—, no se ejerce solo de forma lineal, sino que hay una “microfísica del poder” determinada por una serie de estructuras que se sirven de “dispositivos” para generar conductas. Por lo cual, podemos pensar en una red de micropoderes ejecutándose por doquier; como un conjunto de relaciones desparramadas por todas partes, desde las estructuras institucionales pasando por los mismos individuos. El poder triunfa cuando se “capilariza”, esto es, logra construir subjetividades y se introyecta en los mismos individuos¹⁰.

Los espacios públicos y de ocio eran considerados peligrosos por la posible circulación de opiniones políticas, de ahí que el régimen tratase de controlarlos. Hasta la circulación del más leve rumor, bulo o chiste era fuertemente vigilado. Las autoridades eran conscientes de que el proceso socializador del rumor reunía a la gente, evocaba a la camaradería y tendía a reafirmar la autoridad del mismo como una especie de “discurso popular”¹¹. En Quinto de Ebro (Zaragoza), por ejemplo, el 19 de diciembre de 1939 eran denunciados los dueños de una taberna por contribuir a la “desmoralización y al levantamiento de calumnias, cuando no a la comisión de delitos criminales con muchísima frecuencia”. Fueron multados con 50 pesetas, aunque el alcalde pedía al gobernador civil “que se impusiesen a este tipo de actos castigos severos y ejemplares”¹². Los partes de Falange de la jefatura provincial de Zaragoza hacían hincapié en la necesidad de cortar de raíz cualquier murmuración:

Es absolutamente imprescindible excitar el celo de la policía para que persiga infatigablemente a los contumaces difamadores del Movimiento particularmente en las tertulias de cafés y casinos. Es lamentable también la forma en que se prodiga el chiste, que siempre envuelve en su ironía a Instituciones y Personas que nos son sagradas¹³.

Al mismo tiempo que el rumor podía ser una fuente de insubordinación, también fue el mecanismo más habitualmente empleado “desde abajo” por la población para sancionar

⁹ Gellately, Robert, *No solo Hitler: la Alemania nazi entre la coacción y el consenso*, Barcelona, Crítica, 2002. Fitzpatrick, Sheila, *La vida cotidiana durante el estalinismo. Cómo vivía y sobrevivía la gente común en la Rusia soviética*, Buenos Aires, Argentina, 2019. Rodríguez Barreira, Óscar, *Migas con miedo. Prácticas de resistencia al primer franquismo. Almería, 1939-1953*, Almería, Universidad de Almería, 2008. Del Arco Blanco, Miguel Ángel et al. (eds.), *No solo miedo. Actitudes políticas y opinión popular bajo la dictadura franquista (1936-1977)*, Granada, Comares, 2013.

¹⁰ Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1996, pp. 118-119, 138 y p. 169. El encuentro entre los planteamientos de Foucault y la historia social en Eley, Geoff y Keith Nield, *El futuro de la clase en la historia ¿Qué queda de lo social?*, Valencia, Premsas Universitarias de Valencia, 2010, pp. 172-185.

¹¹ Dube, Saurabh, *Sujetos subalternos. Capítulos de una historia antropológica*, México, El Colegio de México, 2001, pp. 61-62.

¹² Archivo Histórico Provincial de Zaragoza [en adelante AHPZ], Gobierno Civil [GC], Caja A-8797, Exp. 53.

¹³ Archivo General de la Administración, Presidencia, Secretaría General del Movimiento, Cajas 51/20542, 51/20602 y 51/20579. “Parte del mes de octubre de 1940”, “Parte del mes de febrero de 1941” y “Parte del mes de diciembre de 1942”.

conductas inmorales; algunas de las cuales incluso eran punibles como el adulterio, como recuerda Gloria Román¹⁴.

El régimen franquista estableció rígidos controles sobre el derecho de reunión, limitando de manera muy intensa las posibilidades y espacios de expresión de sociabilidad. Durante la década de los cuarenta fue eliminada la práctica totalidad del rico entramado asociativo de carácter popular y obrero existente antes del golpe militar. A partir de los años cincuenta el control se estabilizó y se burocratizó, sin dejar de ser asfixiante¹⁵. La dictadura puso en marcha un proceso de aculturación mediante el desarrollo de pautas de socialización específicas que perseguía consolidar los resultados de la guerra civil y las culturas políticas integrantes de la coalición reaccionaria vencedora en la misma. Este y no otro fue el verdadero objetivo perseguido por el régimen cuando trató de sustituir la cultura popular preexistente por un conglomerado de elementos procedentes tanto del fascismo como de la vieja cultura tradicional. Por medio de conmemoraciones, complejos programas simbólicos y prácticas rituales de toda índole (procesiones patronales, festejos parroquiales, etc.), el nacionalcatolicismo logró un factor de cohesión y adhesión ideológica basado en la indisolubilidad entre la Iglesia y la patria¹⁶.

2. El control moral sobre el entramado social del ocio y la fiesta

La implantación del franquismo supuso el triunfo de una moral inspirada en el tradicionalismo y el catolicismo que marcó un cambio significativo con respecto al ambiente de libertades y al proyecto secularizador abierto por la Segunda República. La vocación totalitaria del régimen se plasmó en su afán de circunscribir todos los comportamientos sociales a los parámetros morales del “Nuevo Estado”, que recuperó las costumbres y la moral más recalitrante de la burguesía decimonónica¹⁷.

La fiesta, como plantea Ridolfi, puede ser al mismo tiempo, fuente de legitimidad y estabilidad para el poder, pero también ocasión de estímulo en la construcción de prácticas sociales y retóricas públicamente antagonistas respecto a los rituales oficiales. Un marco social y cultural donde se abren espacios para actos creativos y para la mutación de los contenidos

¹⁴ Román Ruiz, Gloria, “Custodios de la moral. Control socio-moral y sanción popular en el mundo rural altoandaluz tras la posguerra”, en *Pasado y Memoria*, 21 (2020), pp. 131-154. <https://doi.org/10.14198/PASADO2020.21.05>

¹⁵ Antuna Gancedo, Enrique A., “La intervención del primer franquismo sobre la fiesta popular: una aproximación a través del caso asturiano”, en *Hispania Nova*, 14 (2016), pp. 192-212. Escalera Reyes, Javier, “El franquismo y la fiesta. Régimen político, transformaciones sociales y sociabilidad festiva en la España de Franco”, en Uría, Jorge (ed.), *La cultura popular en la España contemporánea. Doce estudios*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003, pp. 253-261.

¹⁶ Domper Lasús, Carlos, *Por Huesca hacia el Imperio. Cultura popular y poder en el franquismo oscense (1938-1965)*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2010, p. 53. Di Febo, Giuliana, *Ritos de guerra y de victoria en la España franquista*, Valencia, Prensas Universitarias de Valencia, 2012.

¹⁷ Rodríguez Barreira, Óscar, *Migas con miedo... op. cit.*, pp. 283-288.

originarios. De igual modo, el antropólogo Pitt-Rivers señala que por su misma naturaleza, debido al relajamiento de las normas y al fenómeno de la inversión que permite socavar la autoridad afloran a la superficie conflictos que a veces desbordan su función de rebelión ritual y devienen en motín¹⁸. Solo desde esta perspectiva se comprende la obsesiva obstinación de las autoridades franquistas por reglamentar el tiempo de ocio hasta en el último rincón del mundo rural.

El carnaval, a pesar de su fuerte arraigo en las comunidades rurales, fue prohibido por Orden del 3 de febrero de 1937, por su potencial subversivo del orden social¹⁹. Además, esta fiesta tenía un innegable carácter anticlerical, como se había demostrado recientemente cuando la violencia contra la Iglesia ocurrida fundamentalmente en el verano de 1936 —en el momento en que imperaba el vacío de poder en la zona de Aragón— había tenido lugar bajo pautas festivas, con las variadas formas de desacralización de templos, quema de imágenes y profanación de reliquias y cadáveres de religiosos²⁰. No es carente de significado que la autoridad vinculase la celebración del carnaval a gentes consideradas izquierdistas. El 24 de febrero de 1940 en Sofuentes se les imponían multas de 25 pesetas a siete mujeres por desobedecer la prohibición. Livia Guerrero Pueyo, Livia Legarre Gabas, Rosario Luesmas Arilla, Natividad Legarre Remón, Ascensión Guerrero Aranda y Emiliana Vicente Legarre acudieron a un baile “llevando en el cuello unos mantones de los que proyectaron usar en el disfraz”. La situación económica de estas mujeres era mala, pues todas eran hijas de jornaleros. No habían manifestado mala conducta, “pero como hijas de elementos que pertenecieron al Frente Popular, se las considera afectas al mismo”, pues sus padres habían pertenecido a la UGT²¹. Sin embargo, en algunos casos hallamos a individuos que no pertenecen al colectivo de los considerados desafectos, como los mozos excombatientes de la localidad de Trasmoz, que hacían una solicitud al alcalde para poder realizar bailes durante los días 4 y 5 de febrero. El alcalde le trasladaba la petición al gobernador civil, haciendo constar que lo habían solicitado los excombatientes²². Ello pondría

¹⁸ El análisis de la fiesta desvela algunos fenómenos concernientes a los procesos tanto de politización como de sacralización política. Ridolfi, Maurizio, “Fiestas y conmemoraciones”, en Canal, Jordi y Javier Moreno Luzón (eds.), *Historia cultural de la política contemporánea*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010, pp. 59-96. En perspectiva antropológica, la fiesta como “hecho social total”, que refleja distintos niveles reales o simbólicos, en Pitt-Rivers, Julián, “La identidad local a través de la fiesta”, en *Revista de Occidente*, 38-39 (1984), pp. 17-35. Homobono Martínez, José Ignacio, “Fiesta, tradición e identidad local”, en *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 55 (1990), pp. 43-58. Le Roy Ladurie, Emmanuel, *Le Carnaval de Romans: de la Chandeleur au Mercredi des Cendres (1579-1580)*, París, Gallimard, 1979, pp. 232-233.

¹⁹ Román Ruiz, Gloria, *Franquismo de carne y hueso. Entre el consentimiento y las resistencias cotidianas (1939-1975)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2020, pp. 310-323.

²⁰ Ledesma Vera, José Luis, “Enemigos seculares: la violencia anticlerical (1936-1939)”, en De la Cueva, Julio y Feliciano Montero (eds.), *Izquierda obrera y religión en España (1900-1939)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2012, pp. 219-244.

²¹ AHPZ, GC, Caja A-8797, Exp. 89.

²² AHPZ, GC, Caja A-8797, Exp. 115. La figura del excombatiente es poliédrica. Por un lado, muchos se integraron de manera privilegiada en la sociedad posbélica, gozando de un estatus intocable y reforzando la jerarquía social hasta la misma médula de la vida cotidiana. Pero, de otra parte, también fueron víctimas del hambre y el silencio. Se les impidió cualquier asociación independiente, más allá de encuadrarse en inoperantes delegaciones locales y cofradías religiosas, y solo podían reunirse de forma autónoma en tabernas. Alcalde Fernández, Ángel, *Los excombatientes franquistas: la cultura del fascismo español y la Delegación Nacional de Excombatientes (1936-1965)*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014.

de manifiesto la prevalencia de unas prácticas culturales en el mundo rural por encima de las divisiones que se habían producido en el cuerpo social con la guerra.

Las denuncias por la celebración del carnaval fueron constantes. En Novallas (Zaragoza), por ejemplo, el 8 de febrero de 1940, Roque Zueco, que regentaba un local, fue denunciado por otro vecino al tener noticias de que allí se estaban celebrando bailes en los tres días de carnaval. Les fueron impuestas multas de 25 y 10 pesetas al propietario y a los organizadores, respectivamente²³. En Mainar (Zaragoza), en febrero de 1956, asimismo, diecinueve jóvenes fueron denunciados por sus mismos vecinos por organizar un baile de carnaval. En su declaración manifestaron que lo habían hecho “por ser costumbre tradicional”, “por su cuenta y sin consentimiento de nadie” y que no creían incurrir en responsabilidad alguna²⁴.

La Iglesia católica llegó a condenar el baile como fuente de pecado²⁵. El cura de la parroquia de la localidad de Zuera, con fecha del 27 de marzo de 1940, enviaba una carta al gobernador civil para denunciar que en aquella localidad se celebraban bailes a los que accedían jóvenes de doce a catorce años. Señalaba, también, que era por todos conocida “la desviación ideológica, religiosa y moral de esta villa”, pues cinco meses “antes del Glorioso Movimiento Nacional” fue el “primer pueblo de Aragón que clausuró su Iglesia parroquial”, y vivió “en salvaje comunismo hasta cuatro días después del Alzamiento”. Ante la pervivencia de las doctrinas ateas y anárquicas, reclamaba medidas para cimentar la educación de los jóvenes en una sana moral cristiana²⁶.

El 22 de agosto de 1949 en la localidad prepirenaica de Ansó se celebró un baile al aire libre y completamente a oscuras por carecer de alumbrado público debido a la escasez, lo que fue aprovechado por “varios sujetos sin escrúpulos” para cometer algunos “actos de gamberrismo”, ante lo cual la autoridad emitió un bando prohibiendo los bailes mientras durasen los apagones, así como toda perturbación de la tranquilidad de los vecinos con coplas y cánticos. Entonces, varios mozos cometieron un acto de burla y desacato a la autoridad voceando su propio bando que rezaba “por orden de los gamberristas se hace saber, que de no haber baile hasta la una de la madrugada no dormirá nadie”²⁷. Como castigo a este acto, el gobernador civil ordenó arresto de veinte días para cuatro de los principales instigadores —dos de 24 y 30 años, y otros dos de 17 años, respectivamente—, y diez días para los otros tres restantes —todos de 17 años de edad—, “para que puedan meditar con clama sobre los riesgos a que se expone el que falta al respeto debido a la Autoridad y a la consideración que se debe a los convecinos”²⁸. El castigo

²³ AHPZ, GC, Caja A-8797, Exp. 35.

²⁴ AHPZ, GC, Caja A-8803, Exp. 3.

²⁵ Román Ruiz, Gloria, “¿El baile agarrado es pecado? La burla del control social en los espacios de inmoralidad del campo alto-andaluz durante el franquismo”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 42 (2020), pp. 319-338. <https://doi.org/10.5209/chco.71910>

²⁶ AHPZ, GC, Caja A-8797, Exp. 142.

²⁷ Archivo Histórico Provincial de Huesca [en adelante AHPHu], Gobierno Civil [GC], Caja 700, “Guardia Civil 111º Comandancia de Puesto Ansó. Núm. 67”.

²⁸ AHPHu, GC, Caja 700, “Orden Público. Exp. 7458”.

por la transgresión tenía un cariz ejemplarizante²⁹. En otra localidad oscense, en Casdasnos, en enero de 1945, varios jóvenes fueron condenados cumplir pena de arresto en el cuartel de la guardia civil durante cinco domingos sucesivos por alborotos y blasfemias, desde la 8 de la mañana hasta las 10 de la noche³⁰.

El 2 de febrero de 1945, en Alcubierre (Huesca), fue clausurado el salón de baile como parte de una campaña acometida por el cura y el alcalde y jefe de Falange en aras de elevar “el estado de moralidad y costumbres en la juventud”. Las autoridades locales argüían que la moralidad de la juventud dejaba mucho que desear:

la juventud de este pueblo, es algo deficiente, dejando bastante que desear en cuanto al cumplimiento de los deberes religiosos por su escasa asistencia a los actos de esta índole, y mostrando gran predilección el baile, en cuyo salón, si bien se notaba la presencia de algunos menores, ésto inmediatamente era evitado por las Autoridades y empleados de dicho baile; igualmente, numerosos jóvenes de la localidad, especialmente los días festivos, se entregan a la bebida, absteniéndose de producir escándalos públicos por la constante vigilancia que sobre ellos se ejerce³¹.

Así pues, era necesario desterrar “las malas costumbres y vicios y lograr encauzar la vida de la juventud por los sanos y morales principios encarnados en los Postulados de nuestro Glorioso Movimiento Nacional”³². Las autoridades locales velaban por la más estricta aplicación de las disposiciones relativas a la asistencia de los jóvenes a bailes públicos. Una orden del Ministerio de la Gobernación del 2 de febrero de 1945 permitía el acceso a salas de baile a los varones mayores de 16 años acompañados de sus progenitores o familiares adultos y a las mujeres a partir de los 18 años. Aunque el presidente de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia de Zaragoza planteaba aumentar la edad de ambos sexos hasta los 21 años, siendo desestimado por el gobernador civil, Eduardo Baeza Alegría³³. El 20 de diciembre de 1956 en Novillas (Zaragoza) el párroco enviaba una carta al gobernador denunciando la entrada de menores a bailes celebrados en días festivos. Asimismo, señalaba que “no existía ningún acto político que ambiente al pueblo en las Doctrinas del Movimiento, pasando desapercibidas muchas fiestas patrióticas”³⁴.

El 24 de mayo de 1956 en Perdiguera (Zaragoza), en vísperas de la fiesta del Corpus y la Ascensión, los mozos del reemplazo del servicio militar enviaban una carta de ruego a la máxima autoridad de la provincia en la que, “con humildad, sumisión y respeto”, pedían autorización

²⁹ La imposición de arrestos disciplinarios a los colectivos juveniles constituía un repertorio común de los gobernadores civiles, al menos desde la dictadura de Primo de Rivera. Cabo Villaverde, Miguel y Vázquez Varela, José Manuel, “Las otras guerras de nuestros antepasados: la violencia intercomunitaria en la Galicia rural contemporánea”, en *Hispania*, Vol. LXXV, 251 (2015), pp. 781-804, pp. 789-790.

³⁰ AHPHu, GC, Caja 616, “Orden público. Exp. 33”.

³¹ AHPHu, GC, Caja 616 “Orden público. Exp. 203”.

³² AHPHu, GC, Caja 616, “Orden Público. Exp. 176”.

³³ AHPZ, GC, Caja A-8897, Exp. 5.

³⁴ AHPZ, GC, Caja A-8802, Exp. 10.

para celebrar una fiesta. Los cinco firmantes alegaban que “desde tiempo inmemorial los mozos del reemplazo de cada año” contrataban dos o tres profesores músicos “para organizar un baile-verbena público sin faltar a la moral y buenas costumbres en la plaza principal de la localidad”³⁵.

En ningún otro lugar queda tan patente el clasismo del proyecto ideológico del “Nuevo Estado” como en la prohibición de los bailes populares, al tiempo que se daba más permisividad a los bailes de la alta burguesía³⁶. La remoralización de la sociedad conllevó una drástica disminución de manifestaciones festivas y espectáculos populares que fue tanto o más significativa en el campo que en las ciudades, que gozaban de mayor oferta festiva. En las comunidades rurales, avezadas en ver sobre sus fatigas salir y elevarse el sol, las fiestas eran concebidas como “perlas en un collar de cuentas de plomo”, pues solían marcar los ritmos vitales al poner en suspenso el tiempo de trabajo de las duras faenas del campo³⁷. Esta realidad era bien conocida por algunas autoridades locales³⁸. El 13 de febrero de 1956 en la localidad de Villadoz (Zaragoza) quince jóvenes acompañados de varios músicos fueron denunciados por la guardia civil por celebrar bailes de carnaval. Todos ellos manifestaban que no creían estar incumpliendo ninguna prohibición toda vez que venían celebrando esos bailes como era costumbre. El alcalde aducía no hallar justificación alguna para imponer sanciones, pues afirmaba que los jóvenes habían organizado un baile tradicional no con significado de carnaval, sino por ser domingo, y que “no se produjo ni realizó acto alguno que demostrase lo más mínimo de carnaval que bailaron con orden y moralidad”. En relación con el baile, el alcalde lamentaba que en un pueblo de trescientos habitantes:

donde no existe ninguna clase de espectáculos, ni puntos de reunión, se denuncie un baile que organizan los jóvenes, por sí mismos, no existiendo por parte de nadie, lucro ni explotación alguna, son ellos mismos los que sabiendo tocar la guitarra se relevan para tocar durante la sesión, y esto lo hacen solamente los días festivos. Muchos son los años y siglos atravesados, jamás ha existido prohibición alguna.

Señalaba, además, que no existía nadie que quisiese abrir un salón de baile reglamentado en un pueblo tan pequeño, ya que era “tiempo y capital perdido” dado el exiguo número de parejas jóvenes³⁹.

Otro espectáculo que no escapó del terreno del control moral, la vigilancia y la censura fue el cine. El cine iba a servir a muchos españoles de medio de evasión, para conjurar aunque

³⁵ AHPZ, GC, Caja A-8803, Exp. 36

³⁶ Rodríguez Barreira, Óscar, *Migas con miedo... op. cit.*

³⁷ Delgado Ruiz, Manuel “Tiempo e identidad. La representación festiva de la comunidad y sus ritmos”, en *Zainak*, 26 (2004), pp. 77-98.

³⁸ El ambivalente papel jugado por las autoridades locales: Lanero Taboas, Daniel y Ana Cabana Iglesia, “Equilibrios precarios: una microhistoria del poder local en acción bajo el franquismo”, en Fernández Prieto, Lourenzo y Aurora Artiga (eds.), *Otras miradas sobre golpe, guerra y dictadura. Historia para un pasado incómodo*, Madrid, Catarata, 2014, pp. 220-250.

³⁹ AHPZ, GC, Caja A-8802, Exp. 78 y Exp. 81.

de forma efímera las miserias de su propio presente⁴⁰. Sin embargo, para la Iglesia era fuente de preocupación por considerarlo un espectáculo corruptor de las buenas costumbres y origen de perversión y pecado por las películas de Hollywood que frecuentemente se exhibían⁴¹. El 16 de febrero de 1950 la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza retiraba un cartel anunciador del wéstern musical *La bella del Yukón* “por haber escuchado el Comisario Jefe de la Brigada de Espectáculos ciertos comentarios obscenos con respecto a él” y remitía a la Delegación Provincial de la Subsecretaría de Educación Popular su determinación tajante para su posterior resolución. El delegado de la Dirección General de Prensa, Félix de Ayala, señalaba que el cartel había sido autorizado por su organismo y, por tanto, conminaba a que fuese consultado antes de emprender acciones semejantes ya que “hacía que se desorientase a las empresas y se resintiera el prestigio de la Delegación en cuanto a censura se refería”⁴².

Figura 1: *La bella del Yukón*, William A. Seiter (*International Pictures*, Estados Unidos, 1944)



Fuente: AHPZ, GC, Caja A-8800, Exp. 29

No solo se practicaba la censura cinematográfica sino que también se vigilaba el comportamiento de la población en las salas de cine, en especial de los jóvenes y menores que asistían a las proyecciones, ya que su contenido podía conllevar un perjuicio severo para su formación moral⁴³. El 24 de febrero de 1945 el alcalde y presidente de la Junta Local de Primera

⁴⁰ Sieburht, Stephanie, *Coplas para sobrevivir. Conchita Piquer, los vencidos y la represión franquista*, Madrid, Cátedra, 2016, pp. 63-72.

⁴¹ Gracia García, Jordi y Miguel Ángel Ruiz Carnicer, *La España de Franco (1939-1975). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2001, pp. 28-31 y pp. 119-120.

⁴² AHPZ, GC, Caja A-8800, Exp. 29.

⁴³ Abella, Rafael, *La vida cotidiana en España bajo el régimen de Franco*, Barcelona, Argos Vergara, 1985, pp. 77-80.

Enseñanza de Alcubierre solicitaba autorización para celebrar unas sesiones de cine dedicadas a la educación y distracción de la juventud de aquel pueblo. Planteaba que era imperiosa la necesidad de buscar una distracción para la juventud “que a la vez que les proporcione ratos de placer y alegría, evite que la ociosidad en los días festivos incline a malas costumbres y vicios contrarios a la moral y las buenas costumbres”. Con lo recaudado se pensaba proveer de diverso material a las escuelas de la localidad, necesitadas de mobiliario básico⁴⁴.

En estrecha relación con el universo del ocio, el consumo de bebidas alcohólicas era una constante en las preocupaciones de los “guardianes de la moral”, bien porque su ingesta fuera considerada un vicio pernicioso, o bien por la vinculación entre el alcohol y los comentarios contra el régimen⁴⁵. En ocasiones, bajo los efectos del alcohol “se cometían toda clase de alborotos y alteraciones del orden”, como denunciaba el jefe de Falange del barrio rural zaragozano de San Juan de Mozarrifar⁴⁶. La madrugada del 1 de enero de 1945 cuatro jóvenes de dieciocho años de Mallén, “embriagados hasta el exceso”, decidían gastar una broma, pintando en la puerta de un corral un letrero que decía “Vivan los Maquis”. Las diligencias practicadas revelaron que “no tenían intención de hacer propaganda ilegal tendente a destruir el sentimiento nacional, ni hacer pública apología de ideas separatistas contrarias al actual régimen”; finalmente, ante la pena de seis meses de arresto mayor que se pedía para ellos, lograron la absolución alegando “situación de trastorno mental transitorio”⁴⁷. En 1947, en Belchite, a Celestino Salas Larrosa, jornalero casado, sin antecedentes penales, de buena conducta, de treinta y cuatro años, estando embriagado, junto a dos convecinos —“sin tener costumbre de ello”—, refiriéndose al Gobierno, profirió que eran “unos ladrones”, que “España se estaba muriendo de hambre”⁴⁸. Con un estado de excepción que se mantuvo hasta 1948 y bajo múltiples jurisdicciones militares, un acto de tal cariz podía conllevar una sanción desproporcionada. Berdugo Gómez recoge una sentencia en la que el acusado fue condenado a un año y seis meses de prisión por dar vivas a Rusia, Lenin y Largo Caballero en estado de embriaguez. El delito de “agitación y propaganda” era el menos grave de los compendiados dentro del delito de rebelión militar y podía ser tipificado como mera “excitación” o “adhesión y auxilio a la rebelión”, lo que conllevaba una pena mayor, en función de la ideología política del inculpaado⁴⁹.

Lynne Viola ha demostrado cómo, en algunas estrategias de falsa aceptación que ponían en práctica los campesinos rusos frente a la burocracia estalinista, la ebriedad podía servir de

⁴⁴ AHPHu, GC, Caja 619, “Gobierno Civil de la Provincia de Huesca. Febrero. 1945. Exp. 342”.

⁴⁵ Rodríguez Barreira, Óscar, “Cuando lleguen los amigos de Negrín... Resistencias cotidianas y opinión popular frente a la II Guerra Mundial. Almería, 1939-1947”, en *Historia y Política*, 18 (julio-diciembre, 2007), pp. 295-323, esp. p. 315.

⁴⁶ AHPZ, GC, Caja A-8796, Exp. 2.

⁴⁷ Archivo de la Audiencia Provincial de Zaragoza [en adelante AAPZ], Libro de Sentencias Criminales, año 1946 (011), Sentencia 168.

⁴⁸ AAPZ, Libro de Sentencias Criminales, año 1947 (012). Sentencia 235.

⁴⁹ Berdugo Gómez de la Torre, Ignacio, “Derecho represivo en España durante los periodos de guerra y posguerra (1936-1945)”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, 3 (1980), pp. 97-128, esp. pp. 125-126.

tapadera a la protesta⁵⁰. En el campo aragonés encontramos casos en los que la ingesta de alcohol se aducía ante las autoridades para justificar actos hartos racionales y premeditados. El 17 de agosto 1949 cinco jóvenes procedentes de Puerto de Embid (Huesca) en edades comprendidas entre 17 y 20 años eran detenidos por intento de paso clandestino de frontera y condenados a quince días de arresto mayor. Todos coincidían en afirmar que “habían bebido algo y bajo la influencia del alcohol decidieron marchar a Francia con intención de trabajar por haber oído decir que se ganaban muy buenos jornales”⁵¹.

Las irreverencias verbales fueron capitales focos de atención por parte del poder: blasfemar suponía injuriar a Dios y deshonar a España. Ana Cabana plantea que este tipo de actos “dado que eran producto de una frustración largo tiempo reprimida”, constituían medios de “autoafirmación simbólica de una población reducida al silencio”⁵². El vecino de Vicién Francisco Ibort Paules, carnicero de 20 años de edad, fue condenado al pago de 150 pesetas de multa y a quince días en la prisión provincial de Huesca por proferir blasfemias en la vía pública en marzo de 1945. Al parecer, este sujeto mantenía una conversación con un soldado en las inmediaciones de la estación de ferrocarril de Huesca cuando fue denunciado por el teniente capellán del hospital militar que, al oírlo blasfemar contra Dios, requirió a un policía para detenerlo. Francisco carecía de antecedentes desfavorables, tan solo una denuncia por trasladarse sin salvoconducto cuando se dirigía a su pueblo. De nada sirvió una carta de súplica elevada por su madre Pascuala Paules Burriel al gobernador civil de la provincia en la que alegaba que su hijo había sido malinterpretado por el denunciante y que este tan solo “debió pronunciar alguna expresión mal sonante”⁵³.

El antropólogo James Scott plantea que “el chisme o el rumor es la forma más común y elemental de agresión popular disfrazada”. Se trataría de un mecanismo que serviría para disfrazar la insubordinación ideológica y, en tanto en cuanto el poder trata de suprimirlo, no se podría hablar de “válvula de escape” según las teorías funcionalistas. Desde esta perspectiva, estas manifestaciones demuestran que los mecanismos de orden hegemónico son siempre inestables, por lo que hay que hablar de “discurso oculto” y “discurso oficial”. Por otra parte, otros investigadores como Manuel Delgado plantean que ciertas irreverencias y blasfemias no representan sino una modalidad de “iconoclastia verbal” que opera como parte consustancial del código idiomático, y no tendrían por qué tratar de subvertir el orden social, sino de burlarse simbólicamente de él⁵⁴.

⁵⁰ Viola, Lynne, “*Muzhiks y Babas*. Confrontaciones con el poder soviético en el torbellino de la colectivización”, en *Historia Social*, 77 (2013), pp. 133-147, esp. p. 139.

⁵¹ AHPHu, GC, Caja 700, “Orden Público. Exp. 248”.

⁵² Cabana Iglesia, Ana *La derrota de lo épico...*, op. cit., p. 236.

⁵³ AHPHu, GC, Caja 619, “Comisaría del Cuerpo General de Policía. Núm. 893”.

⁵⁴ Scott, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla, Txalaparta, 2003, pp. 204-210 y pp. 229-237. Delgado Ruiz, Manuel, *La ira sagrada. Anticlericalismo, iconoclastia y antiritualismo en la España contemporánea*, Barcelona, Humanidades, 1992, pp. 77-79.

3. El castigo y la vigilancia de los sujetos “inmorales”

La división entre vencedores y vencidos, creada por la cultura de guerra, siempre estuvo presente e incluso fue alentada por discursos y prácticas que permearon en todos los niveles de la sociedad, de acuerdo a la racionalidad de la gubernamentalidad franquista⁵⁵. En virtud de la concepción fascista del “derecho penal del enemigo” y del ideal nacionalcatólico de “purificación social”, la autoridad siempre recurrió a los antecedentes políticos del infractor o infractora del orden, y es que a menudo de ellos dependía que una misma actuación fuese percibida por las autoridades como un acto contra el régimen o como un hecho permisible⁵⁶. En 1945 un *formulario de antecedentes político-sociales*, en el cual la autoridad daba cuenta de la conducta pública y privada de un individuo, respondía a los siguientes órdenes:

- 1º Antecedentes político-sociales, grado de adhesión a la Causa Nacional y servicios prestados a los gobiernos del frente popular.
- 2º Si frecuente buenas o malas compañías concurriendo con exceso a lugares de diversión y esparcimiento, o casas de mala nota.
- 3º Si por su vida privada puede conceptuarse como de buenas costumbres dada su edad, estado y demás circunstancias.
- 4º Si es vago, provocador o pendenciero o acostumbra a embriagarse.
- 5º Situación económica⁵⁷.

La gravísima situación social de la posguerra fue el caldo de cultivo para el crecimiento continuado de los delitos contra la propiedad y el desarrollo de una tipología delictiva acusadamente clasista, que ha llevado a algunos autores a hablar de “delincuencia social”. El Código Penal de 1944 presentaba un influjo severo y totalitario y estaba impregnado de una concepción religiosa que equiparaba la “regeneración moral” y la reinserción social, el “pecado” y la “conducta de trascendencia penal”. La miseria y la marginación que sufrían las clases subalternas eran presentadas como un delito en sí mismo, y como tal castigado. El marco represivo constituía un elemento multiplicador de la miseria, pues las penas y multas impuestas a los detenidos, la mayoría en situación de insolvencia, los sumía a menudo en una espiral de reincidencia que los llevaba a la pobreza. No es necesario señalar el hecho de que muchas personas abocadas al delito tenían un pasado izquierdista o pertenecían al colectivo de los vencidos⁵⁸.

⁵⁵ Hernández de Burgos, Claudio, *Granada azul: la construcción de la “Cultura de la Victoria” en el primer franquismo (1936-1951)*, Granada, Comares, 2011.

⁵⁶ Tébar Rubio-Manzanares, Ignacio, “El derecho penal del enemigo: de la teoría actual a la práctica represiva del Nuevo Estado franquista”, en *Pasado y Memoria*, 13 (2014), pp. 227-250. <https://doi.org/10.14198/PASADO2014.13.10>

⁵⁷ AHPHu, GC, Caja 618, “Orden Público. Exp. 1299”.

⁵⁸ Mir, Conxita, *Vivir es sobrevivir: Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*, Lleida, Milenio, 2000, p. 285. Martínez Carretero, Iván, *Delitos, justicia ordinaria y control social en Zaragoza (1931-*

Un ejemplo paradigmático de esta realidad lo encontramos en el caso acontecido en el pueblo oscense de Belver de Cinca, el 12 de abril de 1950, cuando las autoridades clausuraban un bar propiedad de José Martínez Hernández y Dolores Nogues Viñe, por el peligro que suponía dicho establecimiento “tanto en el orden social como político”. El detonante de la intervención había sido un robo cometido en un domicilio particular consistente en unas 6.000 pesetas y un aparato de radio, perpetrado por Pedro Berruete Nogues, hijo de Dolores, de 16 años y oficio labrador. El local familiar había sido abierto el día 19 del mes de marzo y, según denunciaban las autoridades, “en el corto espacio de tiempo que llevan residiendo en la localidad, su establecimiento lo frecuentan las personas más indeseables, tales como borrachos, malos trabajadores, insultadores y los de mala conducta político-social”. El esposo de Dolores, Teodoro Berruete, oriundo de la vecina localidad de Torresedona (Lérida), se hallaba preso por intento de paso clandestino de frontera y por “intentar reclutar gente para el llamado maquis”. Otro hijo del matrimonio también estaba en la cárcel por haber cometido atracos en Barcelona. Según el informe policial, “toda esta familia es de mala conducta y antecedentes, amigos del desorden, de contraer deudas, enemigos del actual régimen y dispuestos siempre a dedicarse al robo, lo que es un peligro para el vecindario”, además, “como no se les vigila constantemente no es de extrañar que reúnan gente en su establecimiento con los mismos fines que el del padre en Lérida”⁵⁹.

En diciembre de 1944 Bartolomé Navarro López interpuso una denuncia contra Mariano Pueyo Pérez, al cual le arrendaba una vivienda en el entresuelo de la casa situada en calle Escalinata nº 4-2 en la ciudad de Huesca, acusándole de acoger huéspedes sin autorización: individuos ambulantes que vendían chatarra y trapos viejos. El denunciado contaba con “antecedentes desfavorables”. En el terreno ideológico se le consideraba de izquierdas y había estado afiliado al ramo metalúrgico de la CNT. Sin embargo, al estallido de la sublevación, Mariano había ingresado voluntario en la cuarta bandera de FET de Aragón, donde había servido hasta seis meses antes de la finalización de la contienda. Por otro lado, en cuanto a su conducta moral, “dejaba bastante que desear” y se le consideraba “pendenciero” por varios hurtos menores y por haber estado amancebado unos años antes con Ana María Palacios Marina, que “trabajaba en la casa de latrocinio La Carmen”. Asimismo, las indagaciones hechas por la policía revelaban que su conducta moral y la de su familia seguían siendo deficientes. Y es que los vecinos habían llegado a afirmar que se daba el caso de que “chicos de poca edad en algunas ocasiones manifestaban a sus padres que mujeres malas entraban en el citado piso”. También señalaban la concurrencia de personas desconocidas en su vivienda como “mendigos, traperos y prostitutas”. La misma dueña de la casa de prostitución “La Carmen”, Beatriz Vega Merin, fue citada para declarar. En su testimonio afirmaba que únicamente había estado en su domicilio para

1945): *de la II República a la Dictadura de Franco*, tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2015, pp. 248-249.

⁵⁹AHPHu, GC, Caja 703, “Ayuntamiento Nacional Belver de Cinca. Núm. 229, 5-4-1950”.

ofrecerle algunos objetos en venta⁶⁰. El denunciado remitió al gobernador civil de la provincia una carta de ruego en la que suplicaba que fuera dejada sin efecto la orden de expulsión y confinamiento en otra localidad. Mariano afirmaba que “no era peligroso para nadie”, que “se había creado un campo modesto para subsistir y que no podría hacerlo en ciudad extraña”. Con la “industria de traperos ambulantes” aseguraba el sustento de su familia, su esposa y sus cuatro hijos, todos menores de diez años, además de su suegra de sesenta y tres años. Apelaba a que el traslado a otra localidad los sometería a “privaciones y sufrimientos” que su trabajo asiduo les había evitado hasta el momento. El 7 de febrero de 1945 Mariano era arrestado quince días en la Prisión Provincial de Huesca “por admitir en su domicilio a personas inmorales”, aunque le era conmutada la pena de expulsión⁶¹. Como ha puesto de manifiesto Verónica Sierra, en los periodos de guerra y posguerra muchas personas recurrieron a la escritura para suplicar ayuda y clemencia, pedir perdón o piedad e implorar justicia, adoptando en sus misivas los códigos y la retórica de la sumisión del poder franquista. Estos testimonios únicos han sido “una de las estrategias empleadas históricamente por los subalternos para conseguir sus propósitos en un mundo que siempre les fue y le es contrario”, pero también fue un medio efectivo para dejar rastro de sí⁶².

Una vez concluidos los años más sangrientos de represión física de la dictadura, el peso de la misma se trasladó al mundo local, manifestándose en un sistema policial y de autovigilancia, en el cual el poder local tenía una autoridad ilimitada para ejercer su dominio sobre la población⁶³. Además de vigilar y castigar al enemigo político, se ejerció un férreo control sobre los sujetos tradicionalmente conceptuados como marginados, considerados intrínsecamente “inmorales”. Uno de estos colectivos fue la etnia gitana. En marzo de 1950 la autoridad le prohibió regresar a Ayerbe (Huesca) al vecino Ramón Jiménez Jiménez, que ejercía el oficio de cestero en la capital y sus pueblos aledaños. Ramón elevó una carta de súplica al gobernador civil, con fecha del 16 de marzo, solicitando que le fuera permitido residir en su pueblo “para ganarse el sustento con su trabajo honrado”, como venía haciendo desde hacía ocho años, y como podía atestiguar el alcalde “que conoce mis buenos antecedentes”. El gobernador oscense le denegó la petición alegando que no era necesaria su profesión en dicha localidad; pero añadía, además, “que no es aconsejable la estancia de este sujeto en la citada villa, pues en pueblos de la provincia de Zaragoza —próximos a Ayerbe— existen gitanos habituados al robo y se tiene la convicción de que el informado les serviría de enlace para perpetrar robos de ganado y de otra índole”; toda

⁶⁰ AHPHu, GC, Caja 616, “Comisaría del Cuerpo General de Policía. Núm. 4969”.

⁶¹ AHPHu, GC, Caja 616, “Gobierno Civil de la Provincia de Huesca. Exp. 54”.

⁶² Sierra Blas, Verónica, *Cartas presas. La correspondencia carcelaria en la Guerra Civil y el Franquismo*, Madrid, Marcial Pons, 2016, pp. 159-165. Véase también Fait, Gianluigi y Zadra, Camilo (coords.), *Defenza, Reivindicazione, Supplica. Le Lettere ai potente*, Treviso, Pagus, 1991. <https://doi.org/10.2307/j.ctt20fw6pw>

⁶³ Gómez Bravo, Gutmaro y Jorge Marco Carretero, *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*, Barcelona, Península, 2011, pp. 300-310.

vez que, “se había dictado una disposición de la autoridad relativa la expulsión de la provincia de cuantos gitanos hubiera en la misma”⁶⁴.

De igual modo, la autoridad también recurrió de forma sistemática al desarraigo y a la deportación de personas que ejercían la mendicidad. Este fue el caso de Adolfo Díaz Méndez y José María Trallero Bonet, que pedían limosna en la capital oscense por encontrarse sin nada que comer desde hacía un día y sin trabajo a causa del temporal de nieve, en enero de 1945. Ambos fueron obligados a abandonar la provincia bajo amenaza de prisión, por lo que partieron con billetes de tránsito hacia las minas de Saldas de Gardiola (Cataluña), donde querían trabajar. Es de reseñar que a ambos los unía su misma condición de miseria y la necesidad de vida errante, pues tanto Adolfo como José habían combatido en la guerra cuando fue llamada su quinta, aunque el primero lo había hecho en el frente asturiano bajo bandera republicana y el segundo lo había hecho en el ejército sublevado⁶⁵.

La autoridad local mantenía un riguroso control sobre los individuos que habían sido excarcelados. En febrero de 1944, por ejemplo, la guardia civil intensificaba la vigilancia sobre el médico de Escalona (Huesca), José Macipe Induráin, que estaba en régimen de libertad vigilada, debido a que “frecuenta el trato de los extremistas locales los que suele embriagarse con frecuencia, haciendo propaganda en contra de nuestro Régimen muy directa y solapada”. Además, había hecho correr el rumor de que “para la próxima primavera serían evacuada toda la población civil de los pueblos fronterizos de la comarca por la invasión de las fuerzas vecinas”⁶⁶. Las más de las veces, las diligencias tenían como fin dilucidar el potencial de peligrosidad de una persona. Este fue el caso de Miguel Sánchez Bandrés, de 54 años, a la sazón procurador de los tribunales de Jaca, el cual, como había descubierto el Servicio de Información Militar había afirmado “que es preferible el comunismo de Stalin al comunismo de Franco y que los maquis españoles residentes en la vecina nación, en unión de sus homólogos franceses, han de pasar forzosamente la oportuna factura”⁶⁷. Este individuo era considerado un “elemento indeseable” por sus antecedentes políticos en el Partido Radical y luego en la izquierda republicana. Asimismo, en agosto de 1936 había intentado escamotear el pago de las cuotas para la suscripción al ejército, razón por la cual le habían sido impuesta una multa de 7.500 pesetas. Las autoridades, aunque consideraban que no comulgaba con las ideas comunistas, ordenaron el 23 de noviembre su arresto domiciliario. El 18 de febrero de 1945, a resultado de las pesquisas urdidas, le era levantada la sanción impuesta, pues se consideraba que carecía de sentido la vigilancia al tratarse de “un amargado hablador” y no “un elemento peligroso activo”⁶⁸.

⁶⁴ AHPHu, GC, Caja 702, “Guardia Civil 111ª Comandancia”.

⁶⁵ AHPHu, GC, Caja 616, “Orden público. Exp. 39” y “Dirección General de Seguridad. Comisaría del Cuerpo General de Policía. Núm. 422”.

⁶⁶ AHPHu, GC, Caja 618, “Orden Público. Exp. 227”.

⁶⁷ AHPHu, GC, Caja 618, “Cuerpo de Ejército de Aragón. Núm. 5743” y “Orden Público. Exp. 271”.

⁶⁸ AHPHu, GC, Caja 618, “Dirección General de Seguridad. Servicio de Información. Núm. 1224”.

La actividad pública y privada de las mujeres, en especial la de las “mujeres rojas”, estaba estrechamente controlada en todos los ámbitos⁶⁹. En febrero de 1945 en la localidad de Benasque, situada en el corazón de los Pirineos, residía Cipriana Aventin Llanas en el hotel homónimo en régimen de libertad vigilada, ya que le había sido conmutada una condena de doce años y un día de prisión “por pertenecer a las juventudes libertarias, por dar mítines públicos y escribir en periódicos rojos”. Esta mujer soltera, de treinta y cinco años y maestra de profesión, se trasladaba con asiduidad a la localidad de Graus, donde residía su padre, que padecía una enfermedad. Pero lo que realmente inquietaba a las autoridades era la amistad que mantenía con algunos oficiales del Ejército guarnecido en ese sector, pues incluso se había trasladado en el coche de un teniente coronel, Ramírez de Cartagena. Según el informe policial: “se le ha visto en varias ocasiones ir del brazo de los oficiales, pasear por las carreteras a ciertas horas del día y de la noche con soldados y oficiales, y también se sabe es bastante libre en sus costumbres”. Que una mujer como Cipriana mantuviese amistad con oficiales del Ejército era considerado peligroso. La autoridad aconsejaba su destierro, ya que sus amistades eran de prestigio y de ellas, según expresaba el informe de la Dirección General de Seguridad, “una mujer puede sacar toda clase de informaciones, conocer las fuerzas existentes en estas fronteras y el movimiento de las mismas, y todas cuantas noticias no deberían conocer una persona con tan pésimos antecedentes”; por lo que era arrestada y puesta a disposición de la autoridad. Finalmente, Cipriana era liberada al comprobarse que, en efecto, tenía amistad con oficiales del Ejército que se hospedaban en el hotel de Benasque, pero que no se había hallado indicio alguno de que por su mediación desarrollara “actividad política alguna a favor o en contra del Glorioso Movimiento Nacional” y no se podía precisar que “dicha amistad se refiera a malos fines”⁷⁰.

La sexualidad en el matrimonio debía limitarse a la procreación estricta, rechazando todo atisbo de placer sexual. La anticoncepción era inimaginable porque la maternidad y el servicio doméstico se concebían como destinos naturales de la mujer⁷¹. En marzo de 1945, en la localidad oscense de Peralta de la Sal, fueron detenidas dos mujeres, Carmen Ezequiel Obis y Amalia Bosh Simo, por tráfico de drogas anticonceptivas. En ambos casos actuaba como agravante su pasado político, pues eran consideradas de extrema izquierda. Amalia Bosch tenía veinticinco años, era oriunda de Puigvert (Lérida) pero estaba domiciliada en Peralta de la Sal, donde había trabajado de sirvienta en casa del médico Trinidad Masset Palmes. Durante la guerra se había afiliado a las juventudes libertarias de Peralta de la Sal y había tomado parte en la colectivización local de la CNT. En 1939 se había exiliado a Francia con sus familiares, regresando más tarde. A su vez, Carmen Ezequiel, de veintiocho años, estaba soltera y a su consideración de sujeto inmoral se

⁶⁹ Molinero, Carme, “Mujer, franquismo, fascismo. La clausura forzada en un mundo pequeño”, en *Historia Social*, 30 (1998), pp. 97-117.

⁷⁰ AHPHu, GC, Caja 618, “Dirección General de Seguridad. Red policial interior. Secreto. Núm. 205”.

⁷¹ Narváez Alba, M.^a Virtudes, “Maternidad, patriotismo y religión: pilares de un ideal femenino”, en Prieto Borrego, Lucía (ed.), *Encuadramiento femenino, socialización y cultura en el franquismo*, Málaga, CEDMA, 2010, pp. 251-268.

unían “unos pésimos antecedentes sociales” como coadyuvante debido a que durante la guerra se había destacado “por su adhesión la causa roja” como su padre, que se encontraba desterrado en Tarragona, y su hermano, que estaba huido. Las autoridades señalaban que había estado amancebada con un miembro del comité local, también huido, con el que había tenido un hijo. Las diligencias evidenciaban que Carmen parecía ser suministradora de drogas anticonceptivas. El origen de las mismas parecía estar en el médico Trinidad que, por mediación de Amalia, debía haber sido el facilitador, aunque no se había probado. Trinidad Masset, aunque era un hombre de derechas, “dejaba mucho que desear en cuanto a la conducta privada”; desde hacía varios años vivía separado de su esposa, que residía en Barcelona con sus hijos. Según relataba el atestado de la autoridad, como médico también suscitaba descontento por parte de la mayor parte del pueblo, “ya que se preocupa más de su vida libertina que de su profesión (...) siendo criticado por el vecindario por sus frecuentes salidas sospechosas y su visita a casas de personas de conducta indeseable”. Finalmente, Carmen Ezequiel, tras pasar un reconocimiento médico en el Instituto Provincial de Higiene para atestiguar que no padecía ninguna enfermedad venérea, fue internada en la prisión especial de mujeres de Santa María del Puig (Valencia)⁷².

Desde 1939 hasta el decreto abolicionista de 1956, la prostitución fue legal en España. En la sociedad férreamente patriarcal franquista, cimentada sobre el ideal de la familia cristiana, el burdel fue considerado “como una pieza esencial del orden moral, la salvaguardia de la virginidad femenina y la tranquilidad de las familias cristianas”. Un decreto de marzo de 1941 establecía que cada comisaría de policía debía llevar a cabo un registro de las “casas de tolerancia”, así como de las mujeres prostitutas domiciliadas en su distrito⁷³. En Huesca capital, en la calle de los Suspiros, número 15 y 17, había una “casa de latrocinio” regentada por María Adelaida Da Silva, conocida como “la portuguesa”, que tenía a su cargo “a seis chicas todas mayores de edad y con el carnet correspondiente”. El 26 de febrero de 1945 los agentes de policía se presentaron en la casa por órdenes del gobernador civil, Manuel Pamplona Blasco, para clausurarla sin previo aviso. María Adelaida envió una misiva de súplica a este extrañada por la medida y haciendo constar que en su casa “se cierra siempre a la hora que tiene ordenado y que no se promueven escándalos, riñas”, suponiendo que se trataría de alguna “denuncia falsa”. La mujer alegaba que fuese reabierto la casa, pues tenía que ocuparse de la manutención de las “seis pupilas” que tenía a su cargo, así como de dos hijos, una niña internada en un colegio en Zaragoza, y un niño de corta edad que vivía con ella en su casa particular. Asimismo, conminaba a la autoridad a pedir informes sobre su conducta tanto de la policía como de cuantas personas estimase conveniente. El gobernador oscense procedió a la reapertura de la casa el 5 de marzo, indicando que la misma había sido clausurada debido a que dos mujeres no habían pasado el reconocimiento sanitario prescrito⁷⁴. Lo cierto es que las autoridades locales estaban vigilantes ante la posible

⁷² AHPHu, GC, Caja 616, “Orden Público. Exp. 36”, “Jefatura Provincial de Sanidad. Núm. 161”.

⁷³ Gureña, Jean-Louis, *La prostitución en la España contemporánea*, Madrid, Marcial Pons, 2003, pp. 415-430.

⁷⁴ AHPHu, GC, Caja. 618, “Orden Público. Exp. 272”.

transmisión de enfermedades venéreas como la sífilis, que hizo estragos en los años cuarenta. En Venta del Olivar, en el barrio zaragozano de Miralbueno, en noviembre de 1956, la vecina Marina Cabrero, “dedicada con tarjeta como ramera profesional”, era denunciada por varios vecinos con la aquiescencia del párroco local, por su “inmoral conducta”. Al parecer, su casa era frecuentada por los soldados que guarnecían el centro militar de cría caballar de torre del Abejar, y “según referencias, por falta de asistencia o cuidado, había dado lugar a contagios con enfermedades venéreas”⁷⁵.

El afán inquisitivo afectó no solo a los vencidos, sino a toda la comunidad en su conjunto⁷⁶. El 5 de marzo de 1945, Juan Vidalons, delegado local de la Organización de ciegos de la ciudad de Huesca, dirigía una carta de denuncia al gobernador civil en la que le pedía que interviniese para poner fin a lo que consideraba “una situación de inmoralidad” por parte de uno de sus subordinados, Telesforo Benito Milla. Al parecer, este individuo “mantenía amistad” con una pupila de la casa “La Amparito”, Justa Lorente Lázaro, la cual —según el denunciante— se servía de la condición de invidente de este para “venirlo explotando en el sentido de admitirle dinero, prendas de vestir, pan, café y otras cosas”, dejando el ciego de entregar completas sus liquidaciones diarias. Asimismo, la denuncia también incluía a un tal Juan Leveque Villalobos, que había estado dos años en la cárcel por “ideas marxistas, masón y desterrado por seis años a La Línea de la Concepción (Cádiz)”, que mantenía contacto con los ciegos que vivían hospedados en el domicilio y que había manifestado en sucesivas conversaciones “cierta satisfacción por el cariz que la guerra [mundial] había tomado”. Juan Vidalons señala que, como falangista que era, le aseguraba que este individuo “no reportaba ningún beneficio a nuestro Régimen, al contrario, aún lo pisotea”; además obstaculizaba su labor hacia su subordinado, al cual:

por más que le aconsejaba que abandonase esta manera de vivir bien con buenas razones o atemorizándole con castigos no por eso deja de seguir con la suya, arrastrado sin duda por esa mujer, la cual no es concebible pueda existir en ella el menor resquicio de amor hacia este hombre de edad avanzada, o sea de sesenta y siete años, moviéndole únicamente el egoísmo por el que ella sacará mejores ventajas que le puede proporcionar su mala vida⁷⁷

El comisario jefe de policía proponía que Justa Lorente Lázaro fuese expulsada de la provincia y que Juan Leveque cambiara de casa donde se hallaba hospedado, con el fin de “evitar la relación inmoral con la primera y las continuas tertulias con el segundo”⁷⁸.

⁷⁵ AHPZ, GC, Caja A-8803, Exp. 14.

⁷⁶ Román Ruiz, Gloria, “La tranquilidad en los pueblos es un mito. El franquismo como régimen de control moral en el mundo rural andaluz de los años cincuenta”, en Del Arco Blanco, Miguel Ángel y Claudio Hernández de Burgos (eds.) *Esta es la España de Franco. Los años cincuenta del franquismo (1951-1959)*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2020, pp. 207-226.

⁷⁷ AHPHu, GC, Caja. 616, “Gobierno Civil de la Provincia de Huesca. Exp. 83”.

⁷⁸ AHPHu, GC, Caja. 616, “Comisaría del Cuerpo General de Policía. 19-02-1944. Núm. 730”.

4. Conclusión

Yo, como Anacreonte,
quiero cantar, reír y echar al viento
Las sabias amarguras
y los graves consejos,
y quiero, sobre todo, emborracharme,
ya lo sabéis... ¡Grotesco!
Pura fe en el morir, pobre alegría
Y macabro danzar antes de tiempo
Antonio Machado, LXXV⁷⁹

El momento de la fiesta tiene un indudable componente catártico y liberador, de desinhibición individual y colectiva, una erupción descontrolada que, como recoge Machado en su poema, rompe fugazmente con las preocupaciones de la vida cotidiana y desenreda las madejas y galerías del alma. Gritar, moverse, bailar, sin que sea posible dar un sentido a tal agitación o a tales excesos, que no responden a nada, sino a lo humano. Tal es el sentido del frenesí festivo⁸⁰.

Las casuísticas examinadas en estas páginas evidencian las continuas transgresiones y los intersticios y huecos utilizados para huir de la atmósfera represiva durante el primer franquismo. El poder no logró extirpar todas las prácticas sociales arraigadas, como las celebraciones del carnaval o los bailes populares, por cuanto las actitudes desobedientes se perpetuaron en el tiempo. Algunos de los episodios expuestos bien pudieran calificarse de “actos de resistencia cotidiana” —siguiendo los postulados de James C. Scott— en la medida en que para su concurso requirieron de cierta articulación colectiva y su misma puesta en práctica nos informa de estrategias específicas para preservar espacios propios de autonomía⁸¹. Asimismo, en nuestro recorrido hemos constatado que las “transgresiones” rebasaron el grupo de los vencidos, lo que pone en evidencia el arraigo de una serie de prácticas culturales compartidas y la latencia del conflicto al chocar con las disposiciones dimanas de la autoridad. En algunos casos, el mismo papel de autoridades locales, como alcaldes o concejales, fue decisivo para posibilitar o amparar ciertas acciones contestatarias⁸².

En los difíciles años de la posguerra lo importante era estar vivo y recuperar la cotidianidad aun en espacios públicos férreamente vigilados, en salas de baile, cafés, cines, aunque muchos

⁷⁹ Machado, Antonio, *Poesías completas*, Barcelona, Austral, 2018, p. 133.

⁸⁰ Delgado Ruiz, Manuel “Tiempo e identidad...”, *op. cit.*

⁸¹ Scott, James C., “Formas cotidianas de rebelión campesina”, en *Historia Social*, 28 (1997), pp. 19-38.

⁸² Esta realidad también se evidencia en determinadas acciones colectivas de protesta de tipo tumultuario. López Acón, Oscar, “Rebeldías en el proscenio de la historia. Conflictividad campesina en la Provincia de Zaragoza durante el primer franquismo (1939-1956)”, en *Revista Jerónimo Zurita*, 98 (primavera 2021), pp. 113-132.

de tales eventos se iniciasen con el brazo en alto⁸³. En este sentido, el régimen se benefició de la necesidad de la población por normalizar la vida tras la guerra civil y grandes segmentos de la misma acabaron aceptando las reglas del juego. La sociedad española se acostumbró a una realidad carente de libertades, terminando por considerar la excepcionalidad franquista como norma. Al mismo tiempo, como se ha constatado, la dictadura franquista, al igual que otros regímenes autoritarios, contó con una amplia red de ciudadanos —y no solo uniformados— a la hora de vigilar y castigar a aquellas personas transgresoras del “orden moral”.

⁸³ Hernández de Burgos, Claudio, “Españoles normales...”, *op. cit.*, p. 42. Folguera, Pilar, “La construcción de lo cotidiano durante los primeros años del franquismo», en *Ayer*, 19 (1995), pp. 165-187. García Encabo, Carmelo; Juberías Hernández, Reyes y Manrique Romero, Alberto, *Cartas muertas. La vida rural en la posguerra*, Soria, Ámbito, 1996.